

Special Needs Trust Foundation

P.O. Box 1890



Lakeside, CA 92040



(619) 201-2672

Cómo Crear Un Fideicomiso Para Necesidades Especiales con la Special Needs Trust Foundation

¿Cómo se puede establecer un fideicomiso con la Special Needs Trust Foundation?

Fideicomisos de 1^{era} y 3^{ra} Persona: Presentando un Acuerdo de Consentimiento para Fideicomiso Maestro a la Special Needs Trust Foundation. La Comisión Directiva de la SNTF entonces revisará y, si corresponde, aprobará el Acuerdo de Consentimiento.

¿Cuándo puede ser financiado?

Fideicomisos de 1^{era} Persona: En cualquier momento después de que se aprueba el Acuerdo de Consentimiento con un mínimo de depósito de \$5000.

Fideicomisos de 3^{ra} Persona: En cualquier momento después de que se aprueba el Acuerdo de Consentimiento con un mínimo de depósito de \$5000. Durante la vida del donante o después de su muerte, a través de un plan de patrimonio.

¿Cuáles son los Cargos?

Fideicomisos de 1^{era} Persona:

1. El cargo de inscripción es de \$1000,00 por fideicomiso de 1^{era} persona establecido. Se facturará al fideicomiso cuando el mismo sea financiado.
2. Cargo anual de administración de 1.5% con un cargo mínimo anual de \$1200,00. Este 1.5% de activos del fideicomiso se facturará a cada fideicomiso el primero de cada mes (mínimo mensual de \$100,00).
3. Las comisiones de inversión bancaria para cada fideicomiso actualmente son del 1.0% anual y sujetas a modificaciones.
4. Las declaraciones de impuestos anuales, si se requieren, serán preparadas por un contador público certificado. Los cargos de preparación y obligaciones de impuestos relacionados serán facturados al fideicomiso.

Fideicomisos de 3^{ra} Persona:

1. El cargo de inscripción es de \$100,00 por fideicomiso de 3^{ra} persona establecido.
2. Ningún cargo por tres primeros cheques emitidos por mes y una cuota de \$25 por cheque emitido más de tres compruebe el límite por mes.
3. Las comisiones de inversión bancaria para cada fideicomiso tendrán un cargo máximo del 1% anual y están sujetas a modificaciones.

¿Cómo se realizan las distribuciones?

Fideicomisos de 1^{era} y 3^{ra} Persona:

Una vez financiado el fideicomiso las distribuciones se pueden realizar desde el fideicomiso. Vea “¿Qué Puede Hacer Un Fideicomiso para Necesidades Especiales?” para conocer los gastos aceptables. Las distribuciones pueden realizarse antes o después de adquirir el ítem solicitado y deben estar acompañadas por un formulario de Solicitud de Distribución y recibo/factura/declaración. Las solicitudes de distribución son revisadas por la SNTF y tras la aprobación se envía un cheque dentro de aproximadamente las dos semanas. En ningún caso las distribuciones pueden hacerse pagaderas al Beneficiario ni a nadie que viva en el mismo hogar.

¿Qué sucede con el resto de los fondos ante el fallecimiento del Beneficiario?

Los Fideicomisos de 1^{era} Persona requieren una devolución a MediCal al finalizar el fideicomiso o ante el fallecimiento del Beneficiario, hasta el valor de los beneficios recibidos. Si queda un saldo después de haber reembolsado al Estado, se distribuirá de acuerdo con sus instrucciones en el Acuerdo de Consentimiento.

Fideicomisos de 3^{ra} Persona: El saldo restante de la cuenta será distribuido de acuerdo con sus instrucciones del Acuerdo de Consentimiento. Su designación debe incluir un mínimo de 25% a la SNTF y 25% a una de las agencias miembro.

Para mayor información, por favor refiérase a los folletos de Terceras y Segundas personas de la SNTF o al sitio web de SNTF: www.sntf-sd.org